



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE 2020

*Para: Victoria Eugenia Feuillet- Gerente  
De: Francisco Arias Gómez - Jefe Control Interno*

### 1. PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de Julio de 2020 y el treinta (30) de septiembre de 2020.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 0984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, y Directiva Presidencial 06 de 2014. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al tercer trimestre de 2020, comparado con el tercer trimestre de la vigencia 2019; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 06 de 2015.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana.

*Rda. [Signature]*  
23-10-2020  
11:25 am.



## 2. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre julio – septiembre de 2020 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

## 3. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 1537 de 2001, que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezca el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del autocontrol y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al tercer Trimestre de 2020.

## 4. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

**Eficiencia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.



**Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio

## 5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9
- ✓ Decreto 1009 de 14 de julio 2020. Artículo 20.

## 6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal trimestral de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

## 7. METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, uso de telefonía móvil y celular, consumo de energía, acueducto y



Alcantarillado, consumo de combustible para el tercer trimestre de 2020; La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

## 8. DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Gasto de Servicios Personales

AÑO	2020	2019	VARIACION	%
SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA	\$ 220.943.684.00	\$ 341.525.857.00	\$ -120.582.173.00	-0.35
JORNALES PERSONAL DE NOMINA	\$ 642.611.101.00	\$ 520.795.837.00	\$ 121.815.264.00	0.23
BONIFICACIÓN EMPLEADOS	\$ 7.238.177.00	\$ 10.876.889.00	\$ - 3.638.712.00	-0.33
BONIFICACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	\$ 31.740.562.00	\$ 28.105.760.00	\$ 3.634.802.00	0.13
PRIMA DE SERVICIOS EMPLEADOS	\$ 0.00	\$ 3.077.466.00	\$ - 3.077.466.00	-1.00
PRIMA DE SERVICIOS TRABAJADORES OFICIALE	\$ 0.00	\$ 368.270.00	\$ - 368.270.00	-1.00
PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	\$ 0.00	\$ 140.141.00	\$ - 140.141.00	-1.00
PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	\$ 1.866.239.00	\$ 1.610.437.00	\$ 255.802.00	0.16
PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	\$ 14.814.255.00	\$ 16.968.662.00	\$ - 2.154.407.00	-0.13
PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIAL	\$ 39.040.584.00	\$ 29.087.263.00	\$ 9.953.321.00	0.34
HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	\$ 14.300.221.00	\$ 99.761.042.00	\$ - 85.460.821.00	-0.86
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 32.372.276.00	\$ 35.810.256.00	\$ - 3.437.980.00	-0.10
VACACIONES EMPLEADOS	\$ 24.999.053.00	24.324.563.00	\$ 674.490.00	0.03
VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	\$ 40.508.127.00	\$ 29.631.865.00	\$ 10.876.262.00	0.37
TOTALES	\$1.070.434.279.00	\$1.142.084.308.00	\$ - 71.650.029.00	-6.27

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de los años 2019-2020, de la Industria Licorera del Cauca con fecha de reporte 06/10/2020 09:28. Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros sufrieron una disminución notoria en lo referente a gastos de personal, el rubro más representativo horas extras, dominicales y festivos tuvo una disminución del 0.86% como producto del aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional para enfrentar la pandemia del covid-19 hasta el 31 de agosto 2020.



Para la observación a los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

- Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.
- Nómina 2: Obreros Oficina
- Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena
- Nómina 4: Obreros Envasado
- Nómina 7: Contrato

Cuadro No. 2 Variaciones en personal

NOMINA	2020	2019
1. Empleados Públicos	14	13
2. Obreros Oficina	35	35
3. Sena	6	6
4. Obreros Envasado	15	15
7. Contrato	66	80

Fuente: Registro y Control 2020-Talento Humano

### 8.1 ANALISIS:

En el cuadro 2. Se puede apreciar la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca con corte a 30 de septiembre de 2020, 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción con relación al 2019 presenta una variación de un (1) funcionario; 35 trabajadores oficiales vinculados al sindicato, estos no presentan ninguna variación con relación al tercer trimestre del año 2019, y 15 trabajadores vinculados al sindicato, estos no presentan variación con relación al tercer trimestre del año 2019, quienes trabajan como obreros envasado en la planta de producción, producto terminado, administrativa y comercialización; así mismo 66 funcionarios de contrato a término fijo, con una variación de 14 funcionarios menos que el tercer trimestre del año 2019. Para este rubro es importante argumentar que para los 50 funcionarios de planta mediante resolución 0104 de enero 31 de 2020, les fue autorizado el incremento salarial para la vigencia 2020, mientras que para parte de los 66 trabajadores con vinculación contrato a término fijo perciben un incremento legal efectuado por el gobierno nacional mediante fijación por decreto del salario mínimo, y la otra parte de ellos son contratos que tienen una asignación salarial más alta.



La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, tiene a su cargo 93 ex funcionarios de los cuales la empresa hace erogaciones económicas que pueden ser representativas.

Su valor mensual lo podemos observar en los siguientes cuadros:

**Cuadro No. 3. Personal pensionado año 2019**

Fondo Territorial Pensiones	11	\$ 8.540.915.00
Excedentes Col pensiones	77	\$ 66.175.731.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 6.429.937.00
<b>TOTALES</b>	<b>91</b>	<b>\$ 81.146.583.00</b>

**Cuadro No. 4 Personal pensionado año 2020**

Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 7.936.481.00
Excedentes Col pensiones	78	\$ 60.225.264.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 6.674.274.00
<b>TOTALES</b>	<b>93</b>	<b>\$ 74.836.019.00</b>

Fuente: Nominas Industria Licorera 3º trimestre 2020

En el tercer trimestre del año 2019 la Industria Licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de \$220.116.706.00, frente al año 2020 \$223.225.424.00, generando una variación del 1.41% mayor frente al año 2019.

Vamos hacer un análisis comparativo de algunas cifras respecto al tercer trimestre del año 2020 con relación al tercer trimestre del año 2019 en cuanto a venta de licor así: en el tercer trimestre del 2019 por valor de \$ 9.728.777.122.00, correspondientes a 55.507 cajas Netas, y para el tercer trimestre del 2020, por valor de \$ 11.931.762.080.00, correspondientes a 76.010 cajas netas; dando como resultado un incremento en pesos de \$ 2.202.984.958.00 y en cajas netas 11.430; que porcentualmente en pesos corresponde al 23%, y en cajas netas al 18%. Lo anterior a pesar del aislamiento preventivo obligatorio genero mayor ventas en el presente trimestre. Fuente de las anteriores cifras fueron reportadas por el área de facturación.

Cabe resaltar que la ILC a partir del segundo trimestre del 2020 inicio oficialmente la producción de alcohol antiséptico luego de recibir la certificación otorgada por el INVIMA, este nuevo producto que llegara al mercado en las presentaciones de 375 y 750 ml con el fin de contrarrestar los efectos de la emergencia causada por el covid-19 en las comunidades. La Industria Licorera del Cauca en el tercer trimestre del 2020 produjo 2.836 cajas en botella, 115 cajas en canecas y 100 pomas por 20 litros cuyas ventas ascendieron a \$ 58.113.600.00.



Importante para la vigencia 2020, que ya como ha ocurrido en otros períodos se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales que permiten además de tener un buen flujo de caja, tener una rotación del producto.

Cuadro 5. Cifras tercer trimestres (julio-septiembre 2020 )

DETALLE	2020	2019	%
Ingresos	12.059.415.548	9.506.706.120	27
Egresos	8.222.341.722	6.242.090.992	32
Mercadeo	547.630.590	876.519.226	-38
Publicidad	28.560.000	74.507.500	-62
Botellas vendidas	752.037	761.221	-1
Inversión en mercadeo por botella vendida	766	1.249	-39
Egresos vs botella vendida	10.933	8.200	33

Fuente: División planeación

## 8.2. ANALISIS COMPARATIVO VIGENCIA TERCER TRIMESTRE 2019 Y 2020

7. Para la vigencia 2020 hubo un incremento de los ingresos en un 27% con respecto al año 2019 .
8. Para la vigencia 2020 hubo un incremento del total de los egresos en un 32% con respecto al año 2019.
9. En mercadeo hay una reducción del 38% en los gastos, pese a que tenemos la misma meta de ventas de 3.200.000 botellas para el 2020.
10. En publicidad radial, televisiva y escrita hay una reducción del 62%
11. Inversión en mercadeo y publicidad por botella vendida presenta una reducción del 39%
12. Egresos vs botella vendida presenta un incremento del 33%.

La mayoría los rubros anteriores presentaron una reducción debido a la emergencia sanitaria que se enfrentó con el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020.

El cuadro siguiente nos permite determinar el origen de las variaciones que se generaron:



Cuadro No. 6 Gastos servicios públicos

	2020	2019	VARIACION	%
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 36.832.517	\$21.344.110	\$ 15.488.407	72.57

## 9. ANALISIS:

En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de Televisión, Correo Corporativo; realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación que equivale al 72.57% más que el año 2019, se debe tener en cuenta que para el tercer trimestre año 2020 la producción aumento esto genero mayores consumos, que afectan incluso costos de producción.

Cuadro No. 7. OTROS GASTOS

	2020	2019	VARIACION	%
HONORARIOS	\$ 60.250.000.00	\$ 165.953.727.00	\$ - 105.703.727.00	-63.69
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	\$ 5.062.068.00	\$ 12.980.803.00	\$ - 7.918.735.00	-61.00
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 8.602.396.00	\$ 208.603.965.00	\$ - 200.001.569.00	-95.88
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$	\$ 506.400.00	\$ - 506.400.00	-100.00
SEGUROS	\$ 2.282.700.00	\$ 9.879.671.00	\$ - 7.596.971.00	-76.89
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 23.560.000.00	\$ 74.507.500.00	\$ - 50.947.500.00	-68.38
BIENESTAR SOCIAL	\$ 10.000.000.00	\$ 207.000.00	\$ 9.793.000.00	4.730.92
CAPACITACIÓN	\$ 8.415.300.00	\$ 19.210.550.00	\$ - 10.795.250.00	-56.19
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	\$ 0.00	\$ 284.165.417.00	\$ - 284.165.417.00	-100.00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 12.517.185.00	\$ 69.197.814.00	\$ - 56.680.629.00	-81.91
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 49.468.201.00	\$ 775.385.00	\$ 48.692.816.00	6.279.82

## 10. ANALISIS:

En este componente podemos verificar ítems de un crecimiento (Efectivamente ejecutado) como son: OTROS GASTOS GENERALES con un aumento de 6.279.82% respecto al 2019 debido a que en este rubro se registraron: cuota de administración parque Industrial, Firma digital superSalud, pago de coterros, firma digital contadora Super Salud, entre otros.

El cuadro anterior nos permite denotar que en la mayoría de rubros se generó una disminución en el gasto de manera notoria debido al aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Hagamos algunas reflexiones: Viáticos y gastos de viaje en un 95.88%, Publicidad y propaganda en un 68.38 % Capacitación 56.19%, Transporte Fletes y acarreos 100 % .

Para el caso de Honorarios o contratación de servicios personales es importante tener en cuenta que tipo de acompañamiento o asesoría se le hace a la Industria Licorera del Cauca, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, solo se celebraran los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad ,cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

## 11. RECOMENDACIONES

- Establecer parámetros que permitan a la entidad reducir el gasto en aquellos rubros en los que se supera el porcentaje de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de medidas en materia de austeridad en el gasto.
- Aplicar una clara políticas de austeridad en el gasto, la cual podría darse mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las observaciones que en materia de reducción del gasto pueda realizar la oficina de control interno.
- Revisar los gastos que se estén convirtiendo en onerosos para la Industria Licorera del Cauca en actividades que se estén contratando y de las cuales las puedan ser realizadas por personal de la empresa.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el cuarto trimestre a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

- Como regla general las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado, no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario.
- La oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto, se puede evidenciar que hubo una disminución en la mayoría de los rubros obviamente por la situación que está atravesando el mundo entero particularmente Colombia y el departamento del cauca donde la Empresa acato los lineamientos del gobierno nacional enfrentando un aislamiento preventivo dejando de incurrir en algunos gastos de funcionamiento.

**FRANCISCO ARIAS GOMEZ**  
Jefe de Control Interno  
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: *Dubey Consuelo Osorio V. Apoyo. OC*  
Revisó y Aprobó: *Francisco Arias Gómez. JCI*

Archivar: CI 1.2-120.182 Informes de Gestión